



**DIP. HÉCTOR BARRERA MARMOLEJO  
GRUPO PARLAMENTARIO DE ACCIÓN NACIONAL  
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**



II LEGISLATURA

**DIP. HÉCTOR DÍAZ POLANCO  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL  
H. CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO,  
II LEGISLATURA  
P R E S E N T E.**

El suscrito, Diputado a la II Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, apartado A, Base I, primer párrafo, y II, párrafo quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29, apartado A, numeral 1, apartado D, inciso a), f), i) y r), 30, numeral 1, inciso b), de la Constitución Política de la Ciudad de México y 12, fracción II, 13, y 29, fracción VII de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 5, fracción I y II, 82, 95, fracción II y 96 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a la consideración de este H. CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, la presente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 5 FRACCIÓN XVIII Y ARTICULO 31 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y FOMENTO AL EMPLEO PARA EL DISTRITO FEDERAL**, de conformidad con lo siguiente:

***I.- TÍTULO DE LA PROPUESTA.***

**Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 5 fracción XVIII y artículo 31 de la Ley de Protección y Fomento al Empleo para el Distrito Federal** en materia de ferias del empleo.

***II.- PROBLEMA QUE LA INICIATIVA PRETENDE RESOLVER.***

La iniciativa busca atender el problema de desempleo en la Ciudad de México y propone un modelo para fortalecer e impulsar los espacios de interacción entre empresas y dependencias que requieren mano de obra y personal calificado acorde a sus necesidades y por el otro lado personas que requieren oportunidades de empleo.

Como todos sabemos la Ciudad de México es uno de los Estados del país que sigue atrapado en la crisis por el desempleo, ya que ha sido incapaz el actual Gobierno de reactivar las contrataciones en



II LEGISLATURA

**DIP. HÉCTOR BARRERA MARMOLEJO  
GRUPO PARLAMENTARIO DE ACCIÓN NACIONAL  
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**



el sector formal de la economía de acuerdo con datos del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).

En junio de este año la capital del país sumó 15 meses consecutivos con pérdidas porcentuales de empleo a tasa anual, vale la pena recordar que en la Ciudad de México se concentra el 16% del total de los empleos registrados ante el IMSS.

Uno de los principales sectores afectados es el de los servicios, en donde se encuentran restaurantes bares y hoteles. En el primer trimestre de este año dicho sector se contrajo 3.4% respecto al mismo periodo del año pasado de acuerdo con cifras del INEGI.

Si bien la Ciudad de México tiene una participación importante en el Producto Interno Bruto nacional, la política de austeridad del actual gobierno ha provocado en gran medida la contracción del empleo, esto sumado a la pandemia que estamos atravesando a nivel mundial derivado del COVID-19, razón por la cual los contratos de bienes y servicios se han visto reducidos, lo cual provoca que muchos de los trabajadores que se encontraban en la formalidad, hoy en día no cuenten con un empleo estable.

Las muertes y el alto nivel de contagios que aún persiste derivado de las nuevas variantes del COVID-19, ha provocado menor movilidad, que la gente gaste menos y que haya menos actividad económica, lo anterior constituye un efecto que se ha venido observando desde el 2020 con el inicio de la pandemia ya instalada en territorio nacional y que no ha cesado, ni da visos de cesar.

Si el Gobierno de la Ciudad de México y los legisladores no tomamos acciones contundentes, será muy difícil recuperar los niveles de empleo y sueldos que se tenían previos a la pandemia, pues es importante tener presente que la calidad de los empleos que hoy existen son inferiores y no bien pagados.

**III.- ARGUMENTOS QUE LA SUSTENTAN.**

El trabajo es parte fundamental de la vida en la actualidad, constituye la condición básica para la creación de riqueza, fuente de bienes y servicios que satisfacen nuestras necesidades, además de que fomenta la salud psicosocial y amalgama la interrelación con otras áreas de la vida, como el esparcimiento, el tiempo libre y la familia.



II LEGISLATURA

**DIP. HÉCTOR BARRERA MARMOLEJO  
GRUPO PARLAMENTARIO DE ACCIÓN NACIONAL  
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**



El trabajo es un elemento transformador, piedra angular en el desarrollo y creación de civilizaciones, motor de las mejoras tecnológicas, herramienta en los descubrimientos de la ciencia, instrumento en la creación de obras artísticas y es la vía para la materialización de las ideas y consumación de los objetivos de desarrollo de las sociedades.

El trabajo satisface necesidades:

- 1. Necesidades fisiológicas: el trabajo cubre los requerimientos económicos para atender las necesidades de alimento, de acceso al agua, permite acceder a satisfactores sexuales, así como garantizar el acceso a la salud entre otras.*
- 2. Necesidades de seguridad: permite adquirir una casa, contar con un techo y paredes que te protejan del exterior, adquirir vehículos, así como ropa que te cubra de las inclemencias del tiempo y en determinado momento a la adquisición de servicios de seguridad, así como equipos de seguridad en contra de agentes externos.*
- 3. Necesidades sociales: el trabajo es la vía y permite la interacción social desde dos ópticas la primera es a través del ejercicio del mismo trabajo y de la interacción que éste requiere en el entorno laboral y la segunda es la obtención de recursos que permiten acceder a actividades con significado social.*
- 4. Necesidades de estima: el trabajo permite obtener beneficios que se pueden compartir y potencializar en el entorno familiar o social que traiga como consecuencia la reciprocidad, la atención, el sentido de protección y de pertenencia a un grupo o grupos compatibles con el trabajador y su estilo de vida.*
- 5. Necesidades de autorrealización: este es uno de los principales elementos porque de igual manera se obtiene la autorrealización desde dos vías la primera es a través del éxito profesional y la confirmación de las capacidades del individuo y la segunda es derivado del pago en retribución a dicho trabajo que permite la adquisición de bienes y servicios a los que aspira el trabajador.*

Como observamos, bajo esta óptica, el trabajo juega un rol sumamente importante en cada una de estas cinco grandes necesidades de las personas, en todo momento, el trabajo le permite a una persona sobrevivir, tener seguridad, relacionarse con otros individuos, satisfacer la estima y auto realizarse.



**DIP. HÉCTOR BARRERA MARMOLEJO  
GRUPO PARLAMENTARIO DE ACCIÓN NACIONAL  
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**



II LEGISLATURA

Es Por lo anterior que debemos de robustecer el marco normativo en materia de fomento al empleo para dotar de herramientas e instrumentos que faciliten la obtención del empleo a las y los mexicanos que a causa del crecimiento demográfico y en este caso a la política de austeridad del Gobierno actual, sin dejar de mencionar la pandemia por el COVID-19. No han podido acceder a una fuente de empleo que les permita satisfacer sus necesidades más básicas.

La presente iniciativa es breve en su forma, pero abre un espacio de oportunidad enorme para todas aquellas y aquellos hombres y mujeres que demandan la oportunidad de contar con un espacio que les permita vincularse con empresas que requieran de sus servicios o con personas físicas, así como conocer de las ofertas de empleo que actualmente puedan tener el Gobierno de la Ciudad de México o las alcaldías.

La presente propuesta abona en mucho para generar estos espacios de coincidencia entre sectores que ofertan espacios de trabajo y personas que demandan dichos espacios de trabajo y que, sin estos instrumentos, podría ser que en la simple cotidianeidad no se realizarán los acercamientos o contactos necesarios para materializar empleos formales, el objetivo de la presente iniciativa es alcanzar de la mejor manera la ramificación de relaciones y convertirlas en vínculos laborales tangibles.

Las ferias de empleo son un servicio de vinculación laboral masiva que facilita la colocación de buscadores de empleo y opera a través de eventos de reclutamiento y selección que se realizan en función de las necesidades de personal de las empresas y son promovidas por el Gobierno de la Ciudad de México.

Las ferias del empleo facilitan el contacto directo entre empleador y buscador de empleo permitiendo el acceso a la información de los puestos de trabajo disponibles a fin de que el primero identifique los perfiles laborales de los buscadores de empleo con los cuales pueda atender sus necesidades de personal.

De igual forma se busca fomentar la participación de **población en desventaja como es el caso de jóvenes de entre 16 y 29 años personas con discapacidad mujeres adultos mayores víctimas u ofendidos de delitos personas preliberadas población que se encuentra en situación de pobreza extrema y de alimentación que de manera activa buscan empleo.**



II LEGISLATURA

**DIP. HÉCTOR BARRERA MARMOLEJO  
GRUPO PARLAMENTARIO DE ACCIÓN NACIONAL  
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**



Actualmente la ley sólo señala en su artículo 5 fracción XVIII que es facultad del secretario del trabajo de la Ciudad de México, impulsar la conformación de ferias del empleo. Sin embargo, en la práctica esto se traduce en una Feria del empleo anual, lo que si bien constituye un excelente espacio de interrelación entre oferente y buscador de empleo es insuficiente para que todas las personas que demandan un empleo pueden encontrar una opción acorde a sus necesidades y a su vez todos los que demandan de fuerza laboral puedan encontrar personas que se adapten a sus necesidades y requerimientos.

Es por lo anterior que consideramos muy importante poder ampliar el calendario de estos espacios o eventos de interrelación y que no sólo se efectúe una feria al año, sino que por ley se instituya que estas ferias del empleo deberán de realizarse cuando menos una vez al mes, lo que dará como resultado que al final de año podamos garantizar que se implementaron 12 ferias del empleo lo cual y con un simple cálculo matemático dará como resultado que los beneficios de estos espacios de intercomunicación se multipliquen por 12.

Si bien la implementación de una sola de estas ferias requiere de planeación, organización e implementación de cada evento, con un conjunto de etapas procesos y acciones por parte del Gobierno de la Ciudad de México y de las alcaldías, que requiere esfuerzo y coordinación con las empresas e instituciones participantes, consideramos que el beneficio y sobre todo las necesidades que hoy imperan en la ciudad obligan a realizar acciones de Fomento al empleo como estas.

**IV.- FUNDAMENTO LEGAL Y CONSTITUCIONALIDAD.**

Este Congreso tiene facultades para conocer, discutir y en su caso aprobar la presente iniciativa, de acuerdo los artículos 6, apartado A, 109, fracción III, párrafos quinto y sexto, 113, párrafo último, y 116, fracción VIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Asimismo, conforme a los artículos 29, apartado D, inciso a), b), i), r); 30, numeral 1 inciso b), de la Constitución Política de la Ciudad de México.

**VI.- ORDENAMIENTO A MODIFICAR.**

LEY VIGENTE	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN
Capítulo II De las Facultades y Obligaciones	Capítulo II De las Facultades y Obligaciones



II LEGISLATURA

**DIP. HÉCTOR BARRERA MARMOLEJO**  
**GRUPO PARLAMENTARIO DE ACCIÓN NACIONAL**  
**CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**



<p>Artículo 5.- El Jefe de Gobierno del Distrito Federal, por conducto de la Secretaría, será responsable del cumplimiento de esta Ley y de sus disposiciones complementarias:</p> <p>I al XVII...</p> <p>XVIII. Coordinar, promover y realizar ferias del empleo y el servicio de colocación, por sí misma o a través de las delegaciones;</p>	<p>Artículo 5.- El Jefe de Gobierno del Distrito Federal, por conducto de la Secretaría, será responsable del cumplimiento de esta Ley y de sus disposiciones complementarias:</p> <p>I al XVII...</p> <p>XVIII. Coordinar, promover y realizar ferias del empleo <b>mensuales</b> y el servicio de colocación, por sí misma o a través de las delegaciones;</p>
<p>Capítulo III</p> <p>Del padrón de personas que soliciten empleo</p> <p>Artículo 31.- La Secretaría elaborará en coordinación con las delegaciones, un padrón de las personas que soliciten empleo, según aptitudes, aspiraciones o profesión y de las empresas que manifiesten tener puestos vacantes.</p> <p>El Reglamento determinará los datos personales, laborales y demás que considere la Secretaría para el padrón.</p> <p>Artículo 32.- ...</p>	<p>Capítulo III</p> <p>Del padrón de personas que soliciten empleo</p> <p>Artículo 31.- La Secretaría elaborará en coordinación con las delegaciones, un padrón de las personas que soliciten empleo, según aptitudes, aspiraciones o profesión y de las empresas que manifiesten tener puestos vacantes, <b>con dichos elementos realizará la planeación y la implementación de las Ferias del Empleo mensuales y con carácter itinerantes.</b></p> <p>El Reglamento determinará los datos personales, laborales y demás que considere la Secretaría para el padrón.</p> <p>Artículo 32.- ...</p>

**VII. TEXTO NORMATIVO PROPUESTO.**



**DIP. HÉCTOR BARRERA MARMOLEJO  
GRUPO PARLAMENTARIO DE ACCIÓN NACIONAL  
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**



II LEGISLATURA

Se adiciona el concepto mensual, al Artículo 5 fracción XVIII, y se amplía el artículo 31, para mencionar la implementación de las ferias del empleo mensuales e itinerantes.

Las dos modificaciones son a artículos de la Ley para la Protección y Fomento al Empleo del Distrito Federal, para quedar como sigue:

**Capítulo II**

**De las Facultades y Obligaciones**

**Artículo 5.-** El Jefe de Gobierno del Distrito Federal, por conducto de la Secretaría, será responsable del cumplimiento de esta Ley y de sus disposiciones complementarias:

- I. Programar, dirigir y ejecutar el Seguro de Desempleo en la Ciudad de México;
- II. Promover la generación de nuevas fuentes de empleo y consolidar las existentes en el Distrito Federal;
- III. Promover y observar que los programas y acciones de capacitación local y/o de regulación federal fortalezcan y eleven la calidad y productividad de la fuerza de trabajo y economía del Distrito Federal;
- IV. Coordinar con la Secretaría de Desarrollo Económico, autoridades federales y las demás áreas competentes en la implementación de estrategias públicas, programas y actividades de protección, promoción y fomento del empleo; así como para la disminución, erradicación y denuncia del acoso laboral;
- V. Fomentar una cultura emprendedora entre las clases, grupos y personas más desprotegidos y vulnerables de la sociedad a fin de que accedan a mejores niveles de bienestar, a través de programas y acciones de carácter laboral, económico y educativo de contenido social;
- VI. Propiciar de manera coordinada con la Secretaría de Desarrollo Económico, autoridades federales y las demás áreas competentes para atraer al Distrito Federal, inversiones nacionales y extranjeras, a través de una política competitiva de incentivos para la inversión, que promueva la generación de empleos;



**DIP. HÉCTOR BARRERA MARMOLEJO  
GRUPO PARLAMENTARIO DE ACCIÓN NACIONAL  
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**



**II LEGISLATURA**

VII. Fortalecer a los sectores público, privado y social, así como el fomento cooperativo, generadores de empleo, mediante el establecimiento de programas y acciones de apoyo empresarial, vinculación, distribución y comercialización de los bienes y servicios que produzcan, así como la proveeduría de sus productos a la administración pública local;

VIII. Contar con un sistema de información estadística, que contenga variables financieras y económicas relacionadas al empleo, y que permita permear a la sociedad los efectos de las políticas adoptadas en el tema;

IX. Promover y realizar investigaciones para obtener el conocimiento exacto de:

- a) Las características fundamentales de la fuerza de trabajo, del desempleo y del subempleo en el Distrito Federal;
- b) De la oferta y demanda de trabajo, según las calificaciones requeridas y disponibles;
- c) Medios y mecanismos de la capacitación para el trabajo, y
- d) De los fenómenos relacionados con el aprovechamiento del factor humano.

X. Promover una coordinación efectiva de la política de desarrollo económico y social tanto en el sector gubernamental como el privado, de manera que se logren los objetivos de fomento al empleo;

XI. Fomentar las relaciones y el enlace entre los planteles educativos y los sectores productivos;

XII. Establecer sistemas de comunicación que permitan coordinar eficazmente sus actividades con instituciones del sector público y privado, así como con organismos internacionales a fin de garantizar el cumplimiento de sus objetivos;

XIII. Realizar investigaciones tecnológicas y proyectar la creación de empleos, capacitando y readaptando a las necesidades del mercado laboral a la fuerza de trabajo;

XIV. Instituir un servicio de orientación profesional y vocacional entre los trabajadores;

XV. Promover la inclusión a las actividades productivas formales a las personas de la tercera edad, personas con capacidades diferentes y demás grupos que presenten esta problemática;

XVI. Coordinarse con el Sistema Nacional de Empleo, para realizar las medidas que más convengan al buscador de empleo, a través de los programas que se implementen con relación al mismo;



**DIP. HÉCTOR BARRERA MARMOLEJO  
GRUPO PARLAMENTARIO DE ACCIÓN NACIONAL  
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**



II LEGISLATURA

XVII. Concertar, desarrollar y evaluar acciones inherentes al programa de becas de capacitación para desempleados;

XVIII. Coordinar, promover y realizar ferias del empleo **mensuales** y el servicio de colocación, por sí misma o a través de las delegaciones;

XIX... XXII.

**Capítulo III**

**Del padrón de personas que soliciten empleo**

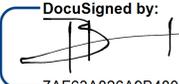
**Artículo 31.-** La Secretaría elaborará en coordinación con las delegaciones, un padrón de las personas que soliciten empleo, según aptitudes, aspiraciones o profesión y de las empresas que manifiesten tener puestos vacantes, **con dichos elementos realizará la planeación y la implementación de las Ferias del Empleo mensuales y con carácter itinerantes.**

El Reglamento determinará los datos personales, laborales y demás que considere la Secretaría para el padrón.

**VIII. ARTÍCULOS TRANSITORIOS.**

**ÚNICO.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Dado en el Recinto Legislativo de Donceles, Ciudad de México, 07 de septiembre de 2021.

DocuSigned by:  
  
7AF63A826A9B480...

**HÉCTOR BARRERA MARMOLEJO  
GRUPO PARLAMENTARIO  
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**